

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

Fecha: Lunes 08 de abril del 2024

Hora: 4:14:22 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de **1 Archivo(s)** suscrito(s) a nombre de; **ALEXANDER GARCIA HERNANDEZ**, con el radicado; **202200242**, correo electrónico registrado; **alexandergarciahernandez@hotmail.com**, dirigido(s) al **JUZGADO 5 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(606) 8879620 ext. 11611**

Archivo(s) Cargado(s)	Archivo(s) Cargado(s)
MEMORIALYANEXOSEJECUTIVO202200242.pdf	

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240408161422-RJC-18766

Manizales, 8 de Abril de 2024

Señora Juez

ANDIRA MILENA IBARRA CHAMORRO

JUZGADO QUINTO (5) DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales - Caldas

Referencia: Proceso Verbal Sumario - ejecutivo

Demandante: Gloria García Giraldo

Demandada: Fernán Montoya Ortiz

Radicación: **2022 – 00242**

ALEXÁNDER GARCÍA HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.083.473** de Manizales, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número **124.822** del Consejo Superior de la Judicatura, **me notifico por conducta concluyente y solicito se me reconozca personería en el presente proceso ejecutivo.** Con base en lo anterior me permito manifestar al despacho lo siguiente:

1.- Aporto consignación por valor de \$ 1.500.000 en relación con las costas del proceso verbal sumario y que fueron fijadas por el despacho; así mismo los intereses correspondientes a dicha suma de dinero (\$ 112.500.00).

2.- Con base en lo anterior solicito se de por terminado el proceso por pago total de la obligación sin condena en costas y **solicito sean levantadas todas las medidas cautelares si las hay en el proceso ejecutivo referido.**

3.- Por otra parte, interpongo recurso contra el auto que libra mandamiento de pago toda vez que **existe insuficiencia o inexistencia del poder por parte del señor FERNAN MONTOYA ORTIZ.**

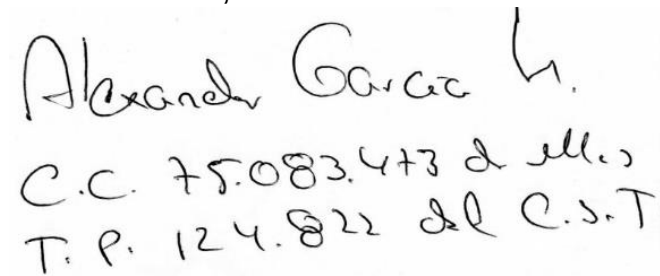
Lo anterior puesto que en el interrogatorio de parte rendido por el demandante en el incidente por informaciones falsas (Artículo 86 del C.G. del P.) que se tramitó en el Juzgado Cuarto (4) de Familia con Radicación 2023 – 00032, **el señor FERNÁN MONTOYA ORTIZ manifestó que no conocía los correos electrónicos desde los cuales supuestamente ha conferido poder.**

Además el apoderado no contaría con la facultad para recibir que es expresa.

4.- El abogado Cristian Camilo Daza no envió el memorial correspondiente frente a la demanda ejecutiva que presentó.

Solicito se le requiera para que demuestre si al suscrito o al correo de la poderdante envió el escrito con base en el numeral 14 del artículo 78 del C.G. del P. **en caso contrario solicito se le imponga la multa que la ley establece y se le descuente de lo pagado lo correspondiente a la multa y a favor de mi poderdante.**

Atentamente,



Alexander García H.
C.C. 75.083.473 de Manizales
T.P. 124.822 del C.S.T.

ALEXÁNDER GARCÍA HERNÁNDEZ
C.C. No. 75.083.473 de Manizales (Caldas).
T.P. No. 124.822 del C.S. de la J.

Re: PODER POR MENSAJE DE DATOS JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

GLORIA GARCIA GIRALDO <gloriagarciagiraldo1950@gmail.com>

Lun 8/04/2024 4:10 PM

Para: alexander garcia hernandez <alexandergarciahernandez@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (99 KB)

PODER PROCESO EJECUTIVO.pdf;

Confiero poder por mensaje de datos al abogado Alexnder Garca Hernndez de acuerdo con el poder que se adjunta por PDF.

Atentamente,

GLORIA GARCIA GIRALDO
C.C. No. 25.231.676 de Villamara (Caldas)

El lun, 8 abr 2024 a la(s) 4:04 p.m., alexander garcia hernandez
(alexandergarciahernandez@hotmail.com) escribi:

Manizales, 8 de abril de 2024

Seora
GLORIA GARCA GIRALDO
L.C.

Solicito me confiera poder por mensaje de datos para poder representarla.

Att.

Alexander Garca Hernndez
Abogado

Manizales, 8 de Abril de 2024

Señora Juez

ANDIRA MILENA IBARRA CHAMORRO

JUZGADO QUINTO (5) DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales - Caldas

Referencia: Proceso Verbal Sumario - ejecutivo

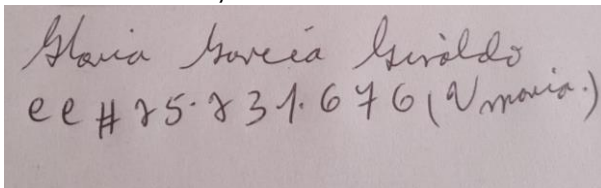
Demandante: Gloria García Giraldo

Demandada: Fernán Montoya Ortiz

Radicación: **2022 – 00242**

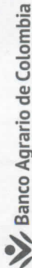
GLORIA GARCÍA GIRALDO, vecina del Municipio de Manizales (Caldas), identificada con la cédula de ciudadanía número **25.231.676** expedida en el Municipio de Villamaría (Caldas), a Usted manifiesto que confiero Poder Especial, amplio y suficiente al Doctor **ALEXÁNDER GARCÍA HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.083.473** de Manizales, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número **124.822** del Consejo Superior de la Judicatura, para que mi nombre y representación se **notifique por conducta concluyente e interponga los recursos de Ley. Así mismo para notificar el pago a través del Banco Agrario de Manizales. El abogado está facultado** con todas las facultades contenidas en el Código General del Proceso, y en especial **para presentar pruebas, aportar pruebas, solicitar las que hagan falta, presentar tachas y para interponer los recursos de reposición y en subsidio el de apelación.** Las disposiciones aplicables corresponden a los artículos 127 al 138 del C.G. del P. Para efectos de las notificaciones establecidas en la Ley 2213 de 2.022, los correos son los siguientes: **Parte demandada y quien promueve el incidente:** **GLORIA GARCÍA GIRALDO** gloriagarciagiraldo1950@gmail.com. Apoderado parte demandada Dr. **ALEXÁNDER GARCÍA HERNÁNDEZ** alexandergarciahernandez@hotmail.com y/o alexandergarciahernandez1977@gmail.com; Parte Demandante **FERNAN MONTOYA ORTIZ:** femontor99@gmail.com; Apoderado parte demandante Dr. **CRISTIAN CAMILO DAZA LÓPEZ:** cristiancadalo@hotmail.es

Atentamente,



GLORIA GARCÍA GIRALDO

C.C. No. 25.231.676 de Villamaría (Caldas)



Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL



FECHA DE CONSIGNACIÓN ANO MES DIA 2024 10 10	CÓDIGO	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Manizales	NÚMERO DE OPERACIÓN 280654322	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 170012033005
--	--------	--	----------------------------------	---

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Quinto (5) de Familia

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. C.C. 3. NIT. 5. TL. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP	25.231.676	Garcia	Giveldo	Glvz

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. C.C. 3. NIT. 5. TL. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP	4.315.210	Montoya	Dvta	Fernan

CONCEPTO	☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES	☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
	☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES	☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA	☐ 7. ARANCEL JUDICIAL	☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Costos Ejecutivo Auto Eje Libre m. p.

* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.500.000
--	------------------------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Alfonso Garcia h	C.C. O NIT No. 75.083.473	TÉLEFONO 3156589863
---	------------------------------	------------------------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO	☒ EFECTIVO	☐ CHEQUE PROPIO	☐ CHEQUE LOCAL	☐ CHEQUE
VALOR DEL DEPÓSITO (1)	\$ 1.500.000	☐ NOTA DÉBITO	☐ AHORRO	

COMISIONES (2)	☐ EFECTIVO	☐ CHEQUE PROPIO	☐ CHEQUE LOCAL	☐ CHEQUE
\$		☐ NOTA DÉBITO	☐ AHORRO	
IIVA (3)		☐ CORRIENTE	☐ No. CUENTA	
\$				

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)	NOMBRE DEL SOLICITANTE	C.C. No.
\$ 1.500.000	Alfonso Garcia h	75.083.473

*** COPIA ***

05/04/2024 14:24:03 Cajero: angantma

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.



Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 202240405		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE/OFFICINA Manizales		NÚMERO DE OPERACIÓN 280654062		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 170042033005	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Quinto (5) de Familia		NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 170042311000520220024200					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 25.231.676		PRIMER APELLIDO Garcia		NOMBRES Garcia	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 4.315.210		PRIMER APELLIDO Montoya		NOMBRES Ferreira	
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS							
DESCRIPCIÓN: Pago Intereses AT. 1.617 c.c.							
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Alexander Garcia H		C.C. O NIT No. 25.083.473		TELÉFONO 3156894863		BANCO	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO							
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ CHEQUE ☐ AHOORRO ☐ NOTA DÉBITO ☐ CORRIENTE ☐ No. CUENTA							
\$ 112.500							
COMISIONES (2) \$ ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ CHEQUE ☐ AHOORRO ☐ NOTA DÉBITO ☐ CORRIENTE ☐ No. CUENTA							
IVA (3) \$ ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ CHEQUE ☐ AHOORRO ☐ NOTA DÉBITO ☐ CORRIENTE ☐ No. CUENTA							
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 112.500							
NOMBRE DEL SOLICITANTE Alexander Garcia H. C.C. No. 25.083.473 ul(6)							

NIT 800.037/800-8

SB-FT-042 - MAY 2008

CONSIGNANTE -

05/04/2024 14:25:43 Cajero: angantma

7/8

Oficina: 1803-MANIZALES SUCURSAL

Terminal: 10.0.5.1 Operación: 499102972

Transacción: COBROS EFECTIVO

Valor:

\$112,500.00

Operación: 280654062

Nombre: GARCIA HERNANDEZ ALEXANDER

SELO Y FIRMA DEL CAJERO

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.